



Factura Electrónica De Venta 376F1656749
Referencia 9300487973
 Plan 930-80-994000000192-0
 Recaudo 9300487973
 Página 1 de 1

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764028826847 con vigencia del 2022-05-11 al 2023-11-11 . Numeración habilitada del 376F1000001 al 376F2000000 GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DE DICIEMBRE 03 DE 1993. AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS – REGIMEN COMÚN. ACTIVIDAD INDUSTRIA Y COMERCIO CÓDIGO CIU 6511. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ARTICULO 19-4 ESTATUTO TRIBUTARIO. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Autorización de Numeración de Facturación No 18764028826847 válido desde 11/05/2022 hasta 11/11/2023 Rango desde 376F1000001 Hasta 376F2000000 CUFE: 8e9c37ec32a92251c692f13330745c15e3ebad4859b1fe66abef6041cbd1648146c4e20f856ff858ae14b22fd3e8cf3e Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0 Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta
--

LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
NIT 899999090-2		Dirección: CARRERA 8 6 C 38 BARRIO SAN AGUSTIN		Teléfono: 6013811700
				Correo Electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$	Cantidad de Cheques	TOTAL CHEQUE \$
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$		EFFECTIVO \$
Código de Banco	Cheque No.	Valor \$		VALOR PAGADO \$

DATOS DEL RIESGO:			
GIRO DEL NEGOCIO:	OFICINAS	DIRECCIÓN DEL RIESGO:	CARRERA 8 No. 6C-38
PAIS:	COLOMBIA	DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.		

TEXTOS ACLARATORIOS	
ACLARACIONES	#\$13-01-01-00:9.005-2023;gloria.rincon@minhacienda.gov.co#\$

WhatsApp

Home Page - Olimpia Factura Ele

+

minhaciendafe.olimpiait.com/Home

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - Gloria Rincon Rangel

Último ingreso: 18/08/2023 15:55:31

Min-Hacienda Producción

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Número Documento

Proveedor

Estado

Fecha Inicio

Fecha Fin

Aprobado Por

	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Observación	Fecha Gestión	Creado Por
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA	860524654	Factura	376F1656749	15/8/2023, 15:05:00	25257759	22/8/2023, 21:36:19	Gloria Rincon Rangel	Aprobado	OK	24/8/2023, 17:45:20	Reception User
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA	860524654	Factura	376F1656751	15/8/2023, 15:14:00	495045104	22/8/2023, 21:36:31	Gloria Rincon Rangel	Aprobado	OK	24/8/2023, 17:43:15	Reception User
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA	860524654	Factura	376F1656759	15/8/2023, 15:19:00	76139331	22/8/2023, 21:38:58	Gloria Rincon Rangel	Aprobado	OK	24/8/2023, 17:41:34	Reception User
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA	860524654	Factura	376F1656796	15/8/2023, 16:50:00	596497125	22/8/2023, 21:39:05	Gloria Rincon Rangel	Aprobado	ok	24/8/2023, 17:39:11	Reception User

<<

<

...

1

...

>

>>

página 1 de 1 | Registros 1 al 4 de 4

Exportar a Excel

Búsqueda

5:49 p. m.

24/08/2023

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato.....	1
2.	Objeto del Contrato.....	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados.....	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: **9.005 - 2023**
 Nombre del Contratista: **UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-ALLIANZ-MHCP2023**
 Periodo informe: Agosto de 2023
 Supervisores: **GLORIA RINCON RANGEL**
 Área perteneciente: Dirección Administrativa – Subdirección de Servicios y de Relación al Ciudadano.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Asegurar, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada para ello, los bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante pólizas de seguros.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

a) Obligaciones específicas y productos del contratista

1. EL CONTRATISTA en general se obliga a cumplir con todo lo señalado en su oferta recibida el día 12 de julio de 2023.

2. Avance: En el mes de agosto de 2023, la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** como líder de la unión temporal, Expide la póliza inicial de **Responsabilidad Civil Extracontractual** No. 930 80 994000000192 anexo número 0 vigencia 29/07/2023 a las 23:59 horas hasta el 29/07/2024 a las 23:59

*La aseguradora certifica que los valores de las primas de la facturación electrónica se ajustan al peso en razón a que el sistema de la aseguradora redondea los valores de manera automática y para ello en correo electrónico del 9 de agosto de 2023 nos enviaron

el soporte relacionado con el tema del redondeo en la Facturación electrónica, afirmando que está respaldado por la DIAN, con valores redondeados por aproximaciones aritméticas.

Dicho pago, se efectuará una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de los siguientes documentos:

- Cumplido de pago por parte del Supervisor del Contrato previa expedición a satisfacción del certificado correspondiente.
- Factura de cobro emitido por el contratista.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista.

b) Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración presente y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 d 1993 y la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
- En desarrollo del contrato todos los informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Control de la Evasión de Recursos Parafiscales y de Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados de los integrantes de la unión temporal, a los sistemas de seguridad social y parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal

de cada y uno de estos, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con los certificados o anexos de cobro.

Firmado digitalmente por
CLAUDIA PATRICIA PALACIO ARANGO
PALACIO ARANGO
Fecha: 2023.08.30
13:56:16 -05'00'

FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

RINCON
RANGEL
GLORIA
GLORIA RINCON RANGEL
SUPERVISORA DEL CONTRATO (D)

Firmado digitalmente
por RINCON RANGEL
GLORIA
Fecha: 2023.08.28
18:02:09 -05'00'

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-ALLIANZ-MHCP2023

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes de julio del año 2023, comparecieron las siguientes sociedades constituidas conforme a la ley colombiana, por conducto de sus representantes legales o apoderados especiales, debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía y los números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860.524.654-6	CLAUDIA PATRICIA PALACIO ARANGO
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	860.002.184-6	ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ
ALLIANZ SEGUROS S.A	860.026.182-5	GIOVANNI GROSSO LEWIS

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: Los PARTÍCIPIES acuerdan la constitución de la presente UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA MHCP-LP-04-2023** que adelanta **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, cuyo objeto es “**Asegurar, a través de una compañía de seguros, legalmente autorizada para ello, los bienes e intereses patrimoniales o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante pólizas de seguros**”

SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO: La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA-ALLIANZ-MHCP2023**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. Para efectos de notificaciones y correspondencia la información es la siguiente:

Dirección. CALLE 100 # 9 A 45

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 6464330 Fax (1) 2961526

Correo: dwilches@solidaria.com.co / fcortes@solidaria.com.co

TERCERA.- TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: Los términos y la extensión de la participación de cada uno de los PARTÍCIPIES que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, y serán distribuidas de la siguiente forma:

RAMO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C (Líder)	AXA COLPATRIA	ALLIANZ SEGUROS	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales	60%	00%	40%	100%

Responsabilidad Civil Extracontractual	70%	00%	30%	100%
Manejo Global para Entidades Estatales	55%	00%	45%	100%
Automóviles	100%	0%	0%	100%
Responsabilidad Civil Servidores públicos	70%	30%	0%	100%
PORCENTAJE TOTAL	71%	6%	23%	100%

Sin perjuicio de lo anterior y de la responsabilidad solidaria frente a EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO de todos los PARTÍCIPEs que conforman esta UNIÓN TEMPORAL, con arreglo a lo previsto en la ley, a cada uno de los PARTÍCIPEs de esta UNIÓN TEMPORAL le corresponderá la ejecución y cumplimiento de las siguientes actividades y responsabilidades:

(i) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA:** Expedir las pólizas y anexos de los seguros de TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES, AUTOMÓVILES, y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS y brindar todo el soporte técnico, administrativo y operativo correspondiente.

(ii) **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A:** Brindar todo el soporte técnico, administrativo y operativo correspondiente.

(ii) **ALLIANZ SEGUROS S.A:** Brindar todo el soporte técnico, administrativo y operativo correspondiente.

CUARTA. REGLAS BÁSICAS QUE REGULAN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Los PARTÍCIPEs que conforman la UNIÓN TEMPORAL deciden para la administración y dirección de la misma conformar un Consejo de Administración que estará a cargo de los Representantes Legales de cada uno de sus miembros o quienes ellos designen. Cada miembro tendrá voz y voto y su voto representará el porcentaje que el PARTÍCIPE que lo nombró tiene en la UNIÓN TEMPORAL en cada uno de los contratos de seguros que participa.

Cada uno de los PARTÍCIPEs que hacen parte de la UNIÓN TEMPORAL que aquí se está conformando, responderá por incumplimientos contractuales y extracontractuales en que incurra la UNIÓN TEMPORAL, en la proporción de su participación según la cláusula tercera.

Las partes no revocarán la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de la liquidación y treinta (30) meses más.

QUINTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente frente a **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** en cada uno de los compromisos que ésta celebre con dicha entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

SEXTA. - DURACIÓN: La duración de la UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecida con la adjudicación del contrato a que se refiere la licitación pública, será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la

Licitación (12/07/2023), la vigencia del contrato, incluyendo su liquidación y treinta (30) meses más, no pudiendo ser disuelta ni liquidada durante este tiempo.

PARÁGRAFO. En caso de prórroga de la vigencia de las pólizas de seguros, la UNIÓN TEMPORAL se extenderá por el tiempo de la prórroga.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como Representante Legal a la señora **CLAUDIA PATRICIA PASCIO ARANGO** domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.897.931 expedida en Envigado, el cual está facultado para contratar comprometer negociar y representar a la Unión Temporal.

Actuarán como Representantes Legales suplentes **ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.057.532 expedida en Bogotá; **GIOVANNI GROSSO LEWIS**, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.167.595 expedida en Barranquilla quienes cuentan con idénticas facultades a las del Representante Legal Principal y lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

El Representante Legal y su suplente cuentan con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que sea adjudicataria la UNIÓN TEMPORAL. En especial contará con las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta y suscribir la carta de presentación de la misma y todos los formatos y documentos que conforme al pliego de condiciones y sus adendas deban suscribirse a nombre de la UNIÓN TEMPORAL.
2. Atender todos los posibles requerimientos que formule **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, con relación a aclaraciones de la propuesta.
3. Suscribir cualquier documento y ejecutar cualquier acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la Licitación pública.
4. Notificarse del acto de adjudicación de la Licitación pública, así como de todos los documentos que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, emita en el curso del proceso de licitación como en la ejecución del contrato, en el evento que la UNIÓN TEMPORAL resulte adjudicataria.
5. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la licitación pública.
7. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la UNIÓN TEMPORAL como en nombre sus integrantes.

8. Intervenir en nombre de la UNIÓN TEMPORAL en todos los actos de la etapa precontractual y contractual de la licitación pública.
9. El Representante Legal Suplente de la Unión Temporal tendrá las mismas facultades y limitaciones del Representante Legal y podrá remplazarlo en los casos de ausencia temporal o definitiva, sin que para la validez de sus actos se requiera autorización del representante legal principal.
10. La Unión Temporal se extiende a las Pólizas de Garantía de Seriedad de la Oferta, para cuya contratación queda ampliamente facultado el Representante Legal de la Unión Temporal.
11. Los integrantes de la Unión temporal manifiestan que las pólizas de seguro objeto de esta licitación pública se expedirán sin la constitución de la figura de coaseguro.
12. En general el Representante Legal tendrá las facultades para presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de licitación y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el CONTRATO en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la Unión Temporal y adoptar todas las decisiones.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la UNIÓN TEMPORAL, los miembros de la misma, o los Representantes Legales de éstos, el Representante de la presente figura asociativa tendrá la obligación de informarlo por escrito a **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el Representante Legal designado acepta el nombramiento y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

PARÁGRAFO: Actuarán como Suplentes del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL cualquiera de los Representante Legales de las sociedades que se encuentren registrados en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia que integran la UNIÓN TEMPORAL, quienes cuentan con idénticas facultades a las del Representante Legal Principal.

OCTAVA. - OTORGAMIENTO DE LAS PÓLIZAS: Las pólizas de seguros objeto del contrato a realizar se expedirán y suscribirán ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones, sus adiciones y las modificaciones que le sean introducidas válidamente a través de adendas y a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL. Las pólizas estarán integradas por las condiciones generales y particulares de las pólizas de seguros con las que fueron autorizados los ramos por la Superintendencia Financiera de Colombia y se regirán por las normas del Código de Comercio.

NOVENA. - RECAUDO DE LA PRIMA Y FACTURACIÓN: Los PARTÍCIPIES acuerdan que **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, pagará el valor de las primas de la siguiente manera:

- a. La totalidad de la prima de las pólizas de **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES, AUTOMÓVILES y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS** a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT. 860.524.654-6**, quien realizará la facturación

del citado ramo, en aplicación del Decreto 3050 de 1997 Art. 11. A la cuenta ahorros N° 263-85512-4 del banco de Occidente.

DÉCIMA. - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los PARTÍCIPEs de la UNIÓN TEMPORAL y sus Representantes Legales manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política o la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE CAUSALES DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN: Los PARTÍCIPEs de la UNIÓN TEMPORAL manifiestan que ninguno de los miembros que la integran se encuentran incursos en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS MIEMBROS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES: Los PARTÍCIPEs de la UNIÓN TEMPORAL manifiestan que las sociedades que la integran, así como sus Representantes Legales cuentan con la capacidad jurídica para constituir la presente UNIÓN TEMPORAL, presentar propuesta y ejecutar el contrato que se llegare a adjudicar.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL: Respetando la solidaridad establecida en la cláusula quinta ante **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, los miembros de la UNIÓN TEMPORAL se mantendrán indemnes entre sí, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse durante la ejecución del objeto contractual, respondiendo cada uno de los PARTÍCIPEs frente a los demás por el porcentaje asumido en cada póliza. Se consideran como hechos imputables al PARTÍCIPE todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los PARTÍCIPEs de la UNIÓN TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión. En caso de aceptarse la cesión por parte de **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

DÉCIMA QUINTA – PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: El Pago correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes derivados de la suscripción y ejecución del contrato, deberá ser asumido por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, en proporción a su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO: La Unión Temporal no llevará contabilidad por separado, por esta razón en el RUT no tendrá inscrita ninguna responsabilidad de tipo tributario ni código de facturación electrónica. Cada Compañía reconocerá tanto los ingresos como los gastos que se deriven del contrato en su contabilidad. En cuanto a las responsabilidades tributarias, cada Compañía deberá declarar y pagar las retenciones por concepto de Renta e Industria y Comercio según su porcentaje de participación, al igual que tendrá cada una la obligación de responder requerimientos y reportar información exógena tanto a la DIAN como a las Secretarías de Hacienda a nivel Nacional. Por otro lado, la Compañía líder será quien declare y pague en su totalidad el impuesto de IVA y su respectiva retención.

DÉCIMA SEXTA - INTEGRIDAD: Este Acuerdo de Unión Temporal documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre las partes que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiese existir entre las partes.

DÉCIMA SEPTIMA. - AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Los integrantes de **LA UNIÓN TEMPORAL**, por medio de sus Representantes Legales manifiestan que se encuentran autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos correspondientes para los cuales presentan oferta.

DÉCIMA OCTAVA. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de aceptación se suscribe el presente documento en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio de 2023 por cada uno de los Representantes Legales de los PARTÍCIPEs que integran la UNIÓN TEMPORAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT 860.524.654-6

Acepto mi designación como representante legal de la Unión Temporal

CLAUDIA PATRICIA
PALACIO ARANGO



Firmado digitalmente
por CLAUDIA PATRICIA
PALACIO ARANGO
Fecha: 2023.07.12
09:25:35 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA PALACIO ARANGO

C.C. 42.897.931 de Envigado

Representante Legal ASEGURADORA SOLIDRIA DE COLOMBIA E.C.

Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL

Dirección: Avenida Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 – Bogotá D.C.

Teléfono: (+571) 6464330

Correo electrónico: fcortes@solidaria.com.co

(ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA MHCP-LP-04-2023 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO)

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
NIT. 860.002.184-6

Acepto mi designación como representante legal Suplente de la Unión Temporal



ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ
C.C. No. 52.057.532 de Bogotá D.C.
Representante Legal AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL
Dirección: Carrera 7 #24-89, Torre Colpatría
Teléfono: (+571) 7421400
Correo electrónico: jhon.pedreros@axacolpatria.co

(ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA MHCP-LP-04-2023 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO)

ALLIANZ SEGUROS S.A.
NIT. 860.026.182-5

Acepto mi designación como representante legal Suplente de la Unión Temporal



GIOVANNI GROSSO LEWIS
C.C. No. 72.167.595 de Barranquilla
Representante Legal ALLIANZ SEGUROS S.A.
Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL

(ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA MHCP-LP-04-2023 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO)